

# Factura

MARIA EUGENIA GALVEZ FLORES  
 Nit Emisor: 15430677  
 MARIA EUGENIA GALVEZ FLORES  
 7 CALLE 19-26 COLONIA BOSQUES DE SAN NICOLAS, zona 4,  
 Mixco, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 FC7354C5-88D4-4959-BC00-284BF7799879  
 Serie: FC7354C5 Número de DTE: 2295613785  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emisión: 28-jun-2020 01:02:47  
 Fecha y hora de certificación: 10-jun-2020 01:02:47  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA del Ministerio de Energía y Minas, del (29/04/2020) al (30/04/2020), según contrato número (AC-118-2020).€	1,066.67	0.00	1,066.67	IVA 114.286071
<b>TOTALES:</b>					0.00	1,066.67	IVA 114.286071

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



*Licda. Diana F. de Mazatlejos*  
 Licda. Diana F. de Mazatlejos  
 Directora General  
 Dirección General Administrativa  
 Ministerio de Energía y Minas  
 GUATEMALA, C. A.

Guatemala, 30 de abril de 2020

Licenciada  
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.



Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-118-2020** de prestación de **servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-118-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **29 al 30 de Abril de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

**TDR 1: Brindar Asesoría Legal en materia de Minería, Energía, Hidrocarburos, Desarrollo Sostenible, dentro de los expedientes en trámite para resolver;**

	NUMERO DE EXPEDIENTE	ASUNTO	FOLIOS
1	CT-148	COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL JUVENTUD MINERA. R.L. TITULAR DEL DERECHO MINERO DE EXPLOTACIÓN DENOMINADO "TORLON" SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CEDER DICHO DERECHO MINERO A LA ENTIDAD FUEGO ESTRELLA, S.A. QUIEN SOLICITA LE SEA CEDIDO EL REFERIDO DERECHO MINERO.	689
2	LET-PM-40	CREACION URBANA, SOCIEDAD ANONIMA PRESENTA RENUNCIA A LA LICENCIA DE EXPLOTACION MINERA DENOMINADA "CANTERA JORDAN)	487

**TDR 2: Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio;**

3	SEXT-019-15	LA ORIENTAL, S.A. INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE FECHA 16/08/2018, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA.	360
---	-------------	---	-----



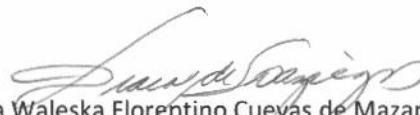
4	SEXR-077-10	MAYANIQUEL, S.A. INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, CONTRA LA RESOLUCIÒN NÚMERO 32 DE FECHA 21/01/2019, EMITIDA POR LA DIRECCIÒN GENERAL DE MINERÌA.	263
5	SEMI-INF-EXP-ILEGAL-006-2014	JORGE MANUEL MONTENEGRO OSORIO, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÒN 49 DE FECHA 11/02/2016, EMITIDA POR LA DIRECCIÒN GENERAL DE MINERÌA.	45

Atentamente,



MARIA EUGENIA GALVEZ FLORES  
DPI No. (1811 02668 2106)

Aprobado



Licda. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
**Directora General Administrativa**  
Ministerio de Energía y Minas



# Factura

MARIA EUGENIA, GALVEZ FLORES  
Nit Emisor: 15430677  
MARIA EUGENIA GALVEZ FLORES  
7 CALLE 19-26 COLONIA BOSQUES DE SAN NICOLAS, zona 4,  
Mixco, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
3828E351-B1DA-46BE-B8B7-FCED0D64B559  
Serie: 3828E351 Número de DTE: 2983872190  
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 29-jun-2020 01:05:57  
Fecha y hora de certificación: 10-jun-2020 01:05:57  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA del Ministerio de Energía y Minas, del (01/05/2020) al (31/05/2020), según contrato número (AC-118-2020).	16,000.00	0.00	16,000.00	IVA 1,714.285714
TOTALES:				0.00	16,000.00	IVA 1,714.285714	

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*Licda. Diana F. de Mazariegos*  
**Licda. Diana F. de Mazariegos**  
Directora General  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 31 de Mayo de 2020

Licenciada  
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas

### Su Despacho

#### Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020 y 21-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03 y 10 de mayo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-007-2020, de fecha 20 de abril del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-118-2020** de prestación de **servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.



*Diana*  
3765-2020